

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de actas previas de ocupación de diversas fincas afectadas por el proyecto de expropiación para la construcción de 250 viviendas en Burgos.

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 250 viviendas en Burgos, y dadas las dificultades existentes para la adquisición directa de los terrenos necesarios a estas construcciones procedió de acuerdo con el artículo quinto del citado Decreto-ley, y de conformidad con los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, 64 de su Reglamento de 24 de junio de 1955, Decreto 779/1962, de 12 de abril, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a iniciar expediente expropiatorio sobre nueve parcelas de terreno en Burgos, para lo que publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 18 de mayo de 1968, el correspondiente edicto convocando la formalización de actas previas de ocupación sobre aquéllas, lo que se efectuó en 3 de junio de 1968, y resultando que la delimitación efectuada precisa para su regularización la expropiación de cuatro parcelas más, por medio del presente se procede a ampliar la superficie a expropiar, acordándose, en consecuencia, el levantamiento de las actas previas de ocupación de cuatro nuevas parcelas, cuya descripción se inserta a continuación:

En Burgos.

Parcela número 10. Tierra en Cascajos u Olmos de San Antón, de 5.449,45 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con camino; al Sur, con catorce de Gamonal; al Este, con catorce de Gamonal, y al Oeste, con herederos de Donato Duque Pérez. Propietario: Herederos de Donato Duque Pérez. Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad. Superficie a expropiar: 44.50 metros cuadrados.

Parcela número 11. Fincas rústicas al pago de Cascajos de la Plata u Olmos de San Antón, de 18 áreas, que linda: Al Norte, con Braulia Marín, hoy del mismo Valeriano Marín; al Sur, con María Marín; al Este, con herederos de Carmen González, hoy Pascual Moliner, y Oeste, linde y Víctor de Román.

Propietario: Valeriano Marín Velasco. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bur-

gos, al libro 303, folio quinto, sección primera, folio 198, finca 361, inscripción primera.

Superficie a expropiar: 720 metros cuadrados.

Parcela número 12. Finca al término municipal de Burgos, denominado Los Bragos, al sitio de Cascajos de Viñuelos o Plateros, de 985 metros cuadrados, que según el título es de 2.220 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con Salustiano y María Marín Pérez; al Sur, con Academia de Ingenieros; al Este, con Pascual Moliner, y al Oeste, con partija de Julio.

Propietarios: Doña Leonila y don Julio Nicanor de Lope González.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.253, libro 281, folio 247, finca 20.444, inscripción primera. Segregada de la del tomo 1.505, libro 281, folio 19, finca 8.953, inscripción cuarta.

Superficie a expropiar: 606 metros cuadrados.

Parcela número 13. Tierra en Cascajos u Olmos de San Antón; linda: Al Norte, con parcela de herederos de don Pascual Moliner; al Sur, con solar para construcción de Algosa; al Este, con finca de don Javier Conde, y al Oeste con el camino entre ésta y el Parque de Artillería.

Propietario: ALGESA.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Superficie a expropiar: 364,40 metros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca a los titulares de las fincas descritas y a cuantos titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que el día 27 de noviembre de 1968, y a las once horas de su mañana, se constituyan en las fincas de que se trata, bien entendido que de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento de todo ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan acaecido al relacionar los titulares o bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torrea—6.066-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos declarativos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 393 de 1965 a consecuencia de demanda deducida por el Procurador don José Valdivielso Sturup, actuando en nombre y representación de la Entidad «Cristalería San Mateo, S. L.», domiciliada en Logroño, contra «Inmobiliaria Salgado, S. A.», en reclamación de cantidad, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que se indican a continuación.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana.

Para concurrir a la misma se han establecido las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado en 590.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del precio.

3.ª Pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado en dichos autos si existieren continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio de remate.

Los bienes que se sacan a subasta en aludidos autos son los siguientes:

Local del sótano al que se le asigna el número uno C de la casa sita en esta villa de Bilbao y plaza de Campuzano, de una superficie de 73 metros y 81 decímetros cuadrados, que confina: al Norte, casa con frente a la Gran Vía; Sur, departamento segregado del mismo sótano con la denominación de uno A, y Este y Oeste, con fincas de esta propiedad. Le corresponde una cuota o participación, que representa en relación al valor del edificio de un entero con treinta y cinco

centésimos de otro por ciento. Inscrito en el tomo 1.176, libro 771 de Bilbao, folio 152 y finca número 29.033 B. inscripción segunda.

Dado en Bilbao a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario.—3.554-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Francisco Ciriza Alzueta, propietario de «Edificaciones Ciriza Alzueta» contra doña María de los Milagros García Rimada, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de esta última, se le cita de remate por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, estando las copias simples en Secretaría a su disposición, haciéndose expresión que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.552-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Francisco Angel Fernández de Castro, su esposa, doña Encarnación Pedrajas Moreno, y doña María de la Cruz Pedrajas Moreno, sobre pago de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes:

Fincas

Una casa en Villanueva de Córdoba, a su calle de Quevedo, número 10, que linda: por la derecha entrando, con otra de Bartolomé Illescas Copado, hoy de doña Concepción Romero Rivas; izquierda, con otras de Manuel García Gutiérrez, y espaldada, con corrales de Luisa Romero García. Tiene una extensión superficial, según medida recientemente practicada, de 280 metros cuadrados, y está dividida en tres cuerpos encaramados, primer patio con cocinilla, bodega y sótano y segundo patio con pozo y cuadra.

Inscrita al folio 155 vuelto del tomo 36, libro sexto, finca número 4.872, inscripción quinta.

Una cerca de secano, conocida por la de «El Pajar», en la «Dehesa de Navaluenga», de cabida 10 fanegas 1 celemin 2 cuartillos, igual a 6 hectáreas 52 áreas 4 centiáreas, en término de Villanueva de Córdoba, que linda: al Norte, con camino de servidumbre, a varias suertes de la dehesa; al Saliente, con cercados de Francisco Coletto y Juana Pozuelo y demarcación de la segunda caseta de guarda-aguijas; al Sur, con la vía férrea de Peñarroya a Conquista, y al Poniente, con la «Dehesa de Navaluenga», por donde tiene su servidumbre. Contiene una casa, destinada a pajar, pozo y pila.

Inscrita al folio 96 del tomo 369, libro 67, finca 5.688, inscripción tercera.

Un matadero industrial, con cebadero anejo a él, sito en la villa de Añora, entre las calles de Pozoblanco y San Sebastián, esta última de reciente apertura. Es de figura irregular y mide una extensión superficial de 1.692 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con dicha calle de Pozoblanco, o sea al Este, con Pablo, Eulalia, Juana, Catalina y María Sánchez Herruzo, y en parte al Sur, con casa de Ana López Merino; izquierda entrando, por la misma calle, o sea al Oeste, termina en punto con la confluencia de las dos calles de Pozoblanco y San Sebastián, y espaldada, o Norte, con la calle de reciente apertura, llamada de San Sebastián. Consta este matadero de las siguientes dependencias: almacén y oficina comercial, con entrada por la nave de sacrificio; despacho de dirección, con entrada por la nave de oreo; oficina de inspección veterinaria, con entrada por el despacho de dirección. Todas estas dependencias constan de planta baja y alta, y a continuación de las mismas se hallan las naves de sacrificio, de oreo y de despiece, correlativamente. Seguidamente, y con entrada por la nave de despiece, está la caldera de vapor y la mondongueta, esta última con acceso a la grasería. Inmediatamente está la nave de máquinas y la nave de elaboración, que desemboca en el despacho de embalajes, con entrada también por el patio central de la finca que describimos. Estas dependencias constan de una sola planta. En el referido patio central—que tiene dos entradas: una, para camiones, por la calle de Pozoblanco, y otra, por la calle de San Sebastián—existen: un cuarto de humo, con planta alta; departamentos para las cámaras frigoríficas, saladero, cebaderos para ganados de cerda y bovino, así como para el ganado a inspeccionar para sacrificios; todo ello de una sola

planta. A continuación de estos cebaderos están los cuartos de aseo y retretes para el personal, también de una sola planta. Formando parte de esta finca, y dentro de su cabida, existe un solar de 600 metros cuadrados de extensión, que en su día servirá para la construcción de vivienda para el propietario.

Inscripción en el folio 48 vuelto del tomo 553, libro 32, finca 3.177, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores las sumas de 15.000, 37.500 y 300.000 pesetas, que es el diez por ciento, respectivamente, del tipo de la segunda subasta de las fincas descritas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Córdoba, diario «Ya», de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Córdoba, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.557-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Ramón Antequera López, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Jesús Fernández González, que gira con el nombre de «Foresa», sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo la venta por primera vez en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Local comercial número 3 de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, hipotecaria número 12, de la calle del Arroyo, con vuelta a la calle de Baracaldo, número 3, situado en la planta semisótano o baja del edificio en fachada a la calle del Arroyo, a la que tiene un hueco, tercero, a la izquierda del portal. Se destina a usos comerciales y consta de un local con su correspondiente servicio y una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, incluido un pequeño local destinado a oficina, situado en un espacio elevado de un metro, y linda: frente, calle del Arroyo; derecha, local número dos y patio, al que tiene dos huecos, vivienda de portería, vivienda letra C de la misma planta y patio posterior con dos huecos y medianería del testero de la finca; izquierda, rampa de acceso al sótano y medianería izquierda de la finca, y al fondo, medianería del testero, teniendo una cuota de participación sobre el total del inmueble de cinco enteros seiscientos cinco milésimas por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, finca 12.957, folio 104, tomo 605, libro 178, de Chamartín.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora

de doce de la mañana del día cuatro de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el veinticinco por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Matias Malpica.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: el Juez, Matias Malpica.—3.556-3.

POSADAS

Don Antonio Gil Merino, Juez de Primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, registrados con el número 21 de 1967, a instancia de don José Cruz Rueda mayor de edad, casado, propietario y vecino de Palma del Río, contra don Alonso Fernández Dugo, mayor de edad, casado con doña Carmen Rubiales Martínez, labrador y vecino de Fuente Palmera, con domicilio en la aldea de Fuente Carretero, para el cobro de ciento ochenta y cinco mil pesetas, y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública segunda subasta y para su venta al mejor postor las dos fincas que después se describirán, especialmente hipotecada, con veinte días de antelación y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en la Sala de Audiencia del mismo el día 28 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, siendo la descripción de dicha finca la siguiente:

Primera.—Parcela de olivar situada en el pago de la Jara, procedente de la conocida por la del Jardinito y Cercadito, en término de Palma del Río, con superficie de dos hectáreas ochenta y ocho áreas cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; linda: al Norte, con finca de don Alfonso Ruiz Almodóvar; el Sur, con los herederos de don Antonio Rejano; al Este, con finca de igual procedencia de ésta, que se adjudicó a don Antonio, don José y don Manuel Fernández Dugo, y al Oeste, con olivares de don Juan Basilio Ruiz y otras de este caudal. Inscrita en el tomo 600, libro 153, folio 96 vuelto, finca número 5.857, inscripción tercera.

Segunda.—Suerte de olivar llamada «El Rayo», procedente de la hacienda denominada de Santiago, situada en el pago de la Jara, término de Palma del Río; tiene de cabida cuatro fanegas tres celemines y treinta y cuatro estadales, equivalentes a dos hectáreas sesenta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas; linda: al Norte, Este y Oeste, también fincas de este caudal y con los Melgares, que fue-

ron de cañaveral, y al Sur, con camino de Los Berrendes. Inscrita en el tomo 523, libro 137, folio 146, finca número 4.366, inscripción sexta.

Sirve de tipo para dicha subasta la cantidad de setenta y un mil setecientas setenta y cinco pesetas, es decir, el 75 por 100 del tipo de la primera subasta por cada una de las dos descritas fincas, cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en dicha subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona y haciéndose constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», se expide el presente en Posadas a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Gil.—El Secretario.—3.541-D.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 89/67 a instancia de la entidad «Salitrera del Tembleque, S. L.», contra don Isidro Cebolla Cebolla y su hija doña Concepción Cebolla Moreno, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca rústica embargada a dicha demandada en las expresadas actuaciones, la cual se describe en la forma siguiente:

«Una finca rústica destinada en parte a huerta, en parte a olivar y tierra calma, a los sitios llamados «El Mayoral» y «Los Alpizares», término de Huevar, con una superficie de siete hectáreas 74 áreas 48 centiáreas, que linda al Norte, con el camino de Castilleja; al Este, con tierras de don Damián Barrera; otra al Sur, con tierra de don José Hernández y olivar de doña Dolores Madueño, y al Oeste, con tierras de don Emilio Tabares y otros. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor por la inscripción 2.ª y 3.ª, finca número 2.570, folio 37, libro 70 de Huevar, tomo 114 del archivo Es propiedad y aparece inscrita a nombre de la demandada doña Concepción Cebolla Moreno. Valorada dicha finca en la cantidad de dos millones trescientas veinticinco mil pesetas.»

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día seis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera: Que los títulos de propiedad de la finca objeto de la presente subasta han sido suplidos con certificación de lo que respecto a los mismos resulta en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y

Cuarta: Que como queda dicho, la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Dado en Sevilla a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—3.555-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos conteniendo a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

GOMEZ MARTIN, Eusebio; hijo de Cipriano y Justa, natural de Mombeltrán (Ávila), soltero, obrero, de veintitrés años, estatura 1,660 metros, color sano, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz normal; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Grupo Logístico de la Brigada Acorazada XII, en El Golloso (Madrid).—(3.808.)

PALAU PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Binéfar (Huesca), de veintinueve años; estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Málaga, calle Mármoles, número 29, 5.ª letra C; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.809.)

PARRA PEREIRA, David; hijo de José Antonio y de Encarnación, natural de Alconera (Badajoz), soltero, de veinticuatro años, matarife, domiciliado últimamente en Córdoba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en Caja de Recluta para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Tarragona.—(3.810.)

MORELL VERDU, Juan; hijo de Juan y de Isabel, natural de Valencia, de veintitrés años, natural de Oliva (Valencia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 312.—(3.811.)

Juzgados civiles

HERMOSO VALERO, Juan José; de veintiséis años, soltero, hijo de Juan y de Dolores, albañil, natural de Pegalajar (Jaén), vecino de Madrid, con domicilio en Fuencarral, calle de Fuente Pelayo, número 684, piso bajo; procesado en el expediente número 540 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.802.)

NOUR EL DIN MOHAMED KRAMER; natural de El Cairo (República Árabe Unida), hijo de Mohamed y de Paulette, de cuarenta y seis años; procesado en el sumario número 86 de 1968 por entrega de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.803.)

MORENO ALACID, José María; natural de Murcia, soltero, jornalero, de dieciséis años, hijo de Carlos y de Encarnación, domiciliado últimamente en Baza y antes en Murcia, Polígono Fama, bloque C-15; encartado en diligencias previas número 22 de 1968 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia dentro del término de treinta días.—(3.805.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 317 de 1967, Josefa Iglesias Pizarro. (3.804.)

El Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 42 de 1965, Aladino Agüera Fernández.—(3.806.)

El Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 4 de 1950, José López Pardiñas.—(3.807.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 318 de 1968, y que dimanar de las diligencias previas del Juzgado de Instrucción de este partido, número 194 del mismo año, sobre colisión de vehículos que conducían Claude Jean María Pernot y Juan Vico Gómez, se ha dictado sentencia en 24 de los corrientes, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claude Jean Marie Pernot a la multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas, a que indemnice a Juan Vico Gómez en la cantidad de ochocientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio; se declara responsable civil subsidiario a la «Mutuelle Assurances Automobile des Instituteur de France», con domicilio en 118 avenue Paris, 79-Niort, dejando a salvo los derechos civiles que puedan corresponder a dicha Mutualidad en caso de tener concertado contrato de Seguros en España con la «Oficina Española del Automóvil».

Para notificación de esta sentencia a las partes librense los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Domech.—Rubricado.—Está el sello de este Juzgado Comarcal de Baza (Granada).

Baza, 24 de octubre de 1968.—El Secretario.—(3.800.)